

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal
Radicado: 2013 - 00114
Demandante: Flor Maria Vera Coba
Demandado: Carmelo Encarnación Romero



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, octubre dieciséis de dos mil veinte.

ASUNTO

Se procede de oficio, estando dentro del término de ejecutoria a corregir la providencia con fecha septiembre 28 de 2020, en el sentido que se omitió indicar que la hijuela número 2, es para la señora **FLOR MARIA VERA COBA**, por lo anterior el numeral segundo de la mencionada providencia, quedará así:

“Segundo: APROBAR la corrección de las hijuelas uno y dos que hace parte del trabajo de partición aprobado mediante sentencia con fecha 23 de octubre de 2018, la cual quedará de la siguiente manera :

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Como dentro del término legal, no realizó manifestación alguna se entiende que opta por gananciales, por tanto:

1. HIJUELA PARA CARMELO ENCARNACION ROMERO

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encarnación Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de Octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la calle 18 No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m²) el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés (23) metros y encierra.

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE UNO** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m² y sus límites son; **Norte**, con calle

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal
Radicado: 2013 - 00114
Demandante: Flor Maria Vera Coba
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

18, en extensión de siete metros con sesenta y siete centímetros (7.67); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de seis metros con noventa y siete centímetros (6.97); **Oriente**, con isidro Montero, en extensión de veintitrés metros (23) y encierra; **Occidente**, con Lote Dos (Flor María Vera Coba) en extensión de cuatro metros con ochenta y seis centímetros (4.86); quiebra a la izquierda, tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la derecha, dos metros con 44 centímetros (2.44); quiebra a la derecha, tres metros con treinta y siete centímetros. (3.37); quiebro a la izquierda, quince metros con setenta centímetros (15.70) y encierra.
Área Total 178.825 m2

Valor de esta hijuela \$55.000.000.

2. HIJUELA PARA FLOR MARIA VERA COBA

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encamación Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la cale 18No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m2) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés (23) metros y encierra.

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE DOS** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m2 y sus límites son: **Norte**, con calle 18, en extensión de ocho metros con cuarenta y tres centímetros (8.43); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de ocho metros con cero tres centímetros (8.03) ; **Oriente**, con Lote Uno, en extensión de quince metros con setenta centímetros(15.70); quiebra a la derecha tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la izquierda dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44); quiebra a la izquierda con tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la derecha cuatro metros con ochenta y seis centímetros. **Occidente**, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés metros (23) y encierra

RECAPITULACION

ACTIVO INVENTARIADO \$110.000.000.00

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal
Radicado: 2013 - 00114
Demandante: Flor Maria Vera Coba
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

- a.) Hijuela para el cónyuge Carmelo Encarnación Romero...\$55.000.000
- b.) Hijuela para la cónyuge Flor María Vera Coba..... \$55,000.000

SUMAS IGUALES \$110'000.000

En suma, se aclara, que el valor que se adjudica, a cada uno de los cónyuges es la suma de cincuenta y cinco millones de pesos, (\$55.000.000) y se titula la hijuela numero dos con lo que le corresponde a la señora **FLOR MARIA VERA COBA**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z